ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDESATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El artículo 2°, de la Constitución Política establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegura la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

El Municipio como entidad territorial se encuentra definido en el artículo 1°, de la Ley 136 de 1994, de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política fiscal y administrativa, dentro de los límites de la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

Por su parte, la Ley 715 del año 2001, en su artículo 76, reza:

> *"…*
> *Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipaltales como:*
> *…*
> ***76.3. En el sector agropecuario***
> *76.3.1. Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural.*
> *76.3.2. Prestar, directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria.*
> *76.3.3. Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores.*
> *…"*

Por su parte, dentro de la estructura de la administración central del Municipio de Popayán, entre otras, se encuentra la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico, la cual conforme al artículo 34, del Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, por el cual se determina la Estructura Orgánica

y Funcional de la Administración Municipal, modificado por el artículo décimo del Acuerdo 024 del 13 de agosto de 2018, tiene como misión: "**Articulo 34. Misión de la SECRETARIA DE DESARROLLO Y DEFOMENTO ECONÓMICO.** La Secretaría gestiona y ejecuta políticas de emprendimiento, desarrollo económico, agropecuario, turístico y de sostenibilidad y mejoramiento ambiental que promueven la competitividad, el fortalecimiento empresarial y turístico, el empleo y la gestión agroambiental, mediante laplaneación, ejecución y seguimiento de programas, planes y proyectos con un enfoque incluyente."; y en el artículo 35, del Decreto 121 de 2001, modificado por el artículo décimo primero del Acuerdo 024 del 13 de agosto de 2018, se encuentran en materia UMATA, las siguientes funciones:

"…
1. Apropiar la normatividad del sector agropecuario.
2. Promover y diseñar instrumentos de planeación estratégica para el sector agropecuario.
9. Diseñar, estructurar, realizar seguimiento e implementar políticas públicas que orienten la extensión y asistencia técnica agropecuaria (Plan de Desarrollo Integral Municipal y/o Plan de Extensión Agropecuario), acceso a crédito, formalización a la propiedad rural, etc como soporte efectivo a los procesos de innovación, con un enfoque territorial, integral y diferencial.
10. Fortalecer planes, programas y proyectos para población vulnerable dedicada a actividades agropecuarias, así como para comunidades étnicas, afrocolombianas y demás.
12. Promover el flujo de comunicación, la participación, la coordinación y planificación conjunta, con el fin de integrar y complementar los recursos y esfuerzos institucionales entre los diferentes sectores, entidades que participan en el desarrollo de las políticas del sector.
24. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza misma.
…"

Aunado a lo anterior, dentro del Plan de Desarrollo Municipal CREO EN POPAYÁN 2020-2023, se encuentra la línea estratégica de Desarrollo Económico Integral para la Equidad, Productividad y Competitividad, Componente: Desarrollo Rural y Agropecuario, Programa: Fomento y Fortalecimiento Integral a Productores Agropecuarios Sostenibles de Popayán, Indicador de producto: Política Pública Campesina y Agropecuaria con Enfoque de Derechos del Municipio de Popayán, el cual se establece desde un enfoque participativo de las organizaciones agropecuarias hacia el reconocimiento del trabajo y la labor que desempeña los campesinos en el Municipio de Popayán. Para dar cumplimiento a las metas establecidas, se evalúa la necesidad de dar continuidad a los procesos de la gestión agropecuaria, que presta la Secretaría, y para tal fin se formuló el proyecto denominado "**ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS 2023 PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PDM "DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO Y SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA" DE LA SECRETARÍA DAFE, EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN**", con registro BPIN No. 2023190010020 registrado y viabilizado bajo el número 23-9-19-001-02452 del 31 de enero del 2023.

La política pública campesina y agropecuaria tiene como objetivo principal ser un instrumento que coordine y fortalezca la acción institucional, garantizando el desarrollo humano sostenible de las comunidades rurales, el interés de la Administración Municipal, por formular la política pública campesina y agropecuaria, gremios del sector, población campesina y rural, organizaciones sociales e instituciones relacionadas, entran en confluencia dado el mutuo interés de contar con elementos que orienten el desarrollo de un sector vital a nivel económico, social y políticas de las familias, sobre la base de un desarrollo rural con enfoque territorial que mejore la sostenibilidad de la producción agropecuaria y genere bienestar y buen vivir de la población rural de Popayán.

En consecuencia y de acuerdo a la resolución número 464 de 2017, *"Por el cual se adoptan los lineamientos estratégicos de política pública para la agricultura campesina, familiar y comunitaria"*, se plantea una política acorde a los principios orientadores de lineamientos estratégicos, a través de: un enfoque territorial reconociendo y potencializando la diversidad geográfica, social, económica, étnica y cultural del entorno; con la activa participación de las familias campesinas y agropecuarias; buscando una atención integral de las familias mediante acciones que favorezcan su acceso a la tierra, al agua, a bienes y servicios del estado, a infraestructura productiva y a una garantía progresiva del derecho a la alimentación; fomentando y fortalecimiento la asociatividad como la principal herramienta para generar capital social, fortalecer la producción, transformación, financiación y comercialización; a través de acciones y estrategias de manera diferenciada, reconociendo que las personas y comunidades tienen características particulares; fundamentada en el principio de solidaridad y seguridad jurídica; y fomentando el desarrollo sostenible, la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques y las capacidades que favorezcan la mitigación y adaptación del cambio climático.

Como se ha mencionado en contratación antecedente, para la formulación de una Política Pública, se deben tener en cuenta los parámetros que para tal fin se han establecido, y cuyas fases comprenden: 1) Elaboración de la agenda pública; 2) Formulación de la política; 3) Adopción de la decisión y 4) Implementación. La fase uno (1), tuvo como objetivo el desarrollo de encuentros con representantes de organizaciones campesinas y productivas de la zona rural del Municipio de Popayán, a través del cual se logró la consolidación de un mapa de actores y guía para la construcción de la política pública; la fase dos (2), correspondió a los encuentros rurales zonales con actores campesinos y productores del Municipio, para la construcción de la ruta metodológica concertada para la construcción de la política pública campesina; de este modo, una vez agotadas dichas fases; es necesario adelantar la realización del documento de política pública campesina, a través del cual se aborden los lineamientos y principios estratégicos, para la agricultura campesina, familiar y comunitaria, la cual se construye sobre los resultados obtenidos en el análisis del problema, la situación o realidad necesaria de transformarlo, el propósito de este documento es identificar con precisión respuestas integrales a los factores o determinantes de las situaciones, condiciones, problemáticas o potencialidades identificadas y posteriormente se adelanta el trámite ante el Concejo Municipal de Popayán, de la política pública formulada, con la documentación que sustenta su proceso de construcción, finalmente es preciso destacar, que el documento de política pública que se pretende, debe condensar las perspectivas desde los sectores periféricos de la ciudad, y dadas las condiciones de dispersión de la comunidad campesina, de este modo, el futuro contratista deberá garantizar un trabajo articulado con la población a beneficiar, adelantando reuniones y conversatorios en los lugares donde habita la población campesina y demás acciones que permitan el resultado esperado, observándose así que se trata de una labor ardua a desarrollarse, pero que contribuirá al mejoramiento de su calidad de vida y al cierre de brechas respecto a la gestión de incentivos requeridos y a la satisfacción integral de sus necesidades.

Para el logro de lo planteado, se tiende desde la formulación de la política pública a la articulación interinstitucional de las distintas dependencias, programas y proyectos del Municipio, con el fin de responder a las necesidades y problemáticas priorizadas por el sector. Gestiones todas, orientadas al desarrollo rural y agropecuario del Municipio, las cuales brindarán continuidad y proyección a las metas definidas por la Administración municipal en la línea de desarrollo económico integral para la equidad, productividad y competitividad; mediante la ejecución de procesos en las áreas de Desarrollo rural y agropecuario, seguridad y soberanía alimentaria. Programas desde los que se busca aportar al

desarrollo equilibrado del municipio, con base en la participación de distintos grupos poblacionales, gremios e instituciones; generando condiciones de igualdad y desarrollo integral, a través de potencializar distintas alternativas de producción y comercialización de productos agropecuarios, la promoción del autoabastecimiento local y la generación de fuentes de ingresos; producción de alimentos y garantía del buen funcionamiento de sus cadenas de valor, aportando con ello a la disponibilidad de alimentos diversificados, inocuos y nutritivos para toda la población, a través de estímulos económicos, acompañamiento profesional y acceso a nuevas tecnologías en las cadenas agropecuarias principales del municipio como la caña panelera, hortofrutícola, piscicultura, especies menores, caficultura y ganadería, entre otros.

De conformidad con lo expuesto, la entidad requiere contratar a una persona natural o jurídica, que cuente con la idoneidad y experiencia suficiente para obtener: "LA REALIZACIÒN DEL DOCUMENTO DE LA POLITICA PUBLICA CAMPESINA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS 2023 PARA LA EJECUCION DE LOS COMPONENTES DEL PDM DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO Y SEGURIDAD Y SOBERANIA ALIMENTARIA DE LA SECRETARIA DAFE EN EL MUNICIPIO POPAYA´N" Y A BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN SU PRESENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL", que permita la correcta ejecución de las metas planteadas en el citado proyecto.

2. ANALISIS DEL SECTOR.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, se detalla a continuación el análisis del sector realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del Sector publicada por CCE (Colombia Compra eficiente).

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte dela actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, los cuales son:

1. Sector primario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran:

1.1. La agricultura
1.2. La ganadería
1.3. La silvicultura
1.4. 1.4. La caza y la pesca
1.5. El sector forestal.

No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2. Sector secundario: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan comobase para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

2.1. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

2.2. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos y todo tipo de productos provenientes del sector primario sujeto a ser trasformado.
2.3. Energía: Producción de electricidad.

3. Sector terciario: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero queson necesarias para el funcionamiento de la economía. A este sector pertenecen:

3.1. Transporte
3.2. Comunicaciones
3.3. Comercio
3.4. Turismo
3.5. Sanitario
3.6. Educativo
3.7. Servicios Financieros
3.8. Gobierno
3.9. Servicios profesionales no relacionados con la I&D y la tecnología.

4. Sector cuaternario: Al igual que los sectores primarios, secundario y terciario, el sector cuaternario es una parte de la economía cuya característica es estar basado en el conocimiento e incluir servicios talescomo la generación e intercambio de información, tecnología, consultoría, educación, investigación y desarrollo, planificación financiera y otros servicios o actividades principalmente intelectuales. Se incluyen los servicios profesionales de mano de obra altamente cualificada generalmente vinculados a la I&D y la generación de tecnología.

Es indispensable aclarar que el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En el presente asunto, se pretende contratar la fase 3 y 4 de la Política Publica Campesina, en el marco del proyecto **ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS 2023 PARA LA EJECUCION DE LOS COMPONENTES DEL PDM "DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO Y SEGURIDAD Y SOBERANIA ALIMENTARIA", DE LA SECRETARIA DAFE, EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN**, de conformidad con los requerimientos de la Entidad, actividad que se ubica en el sector cuaternario de la economía, el cual se define así: "Al igual que los sectores primarios, secundario y terciario, el sector cuaternario es una parte de la economía, cuya característica es estar basado en el conocimiento e incluirse servicios tales como la generación e intercambio de información, tecnología, consultoría, educación, investigación y desarrollo, planificación financiera y otros servicios o actividades principalmente intelectuales. Se incluyen los servicios profesionales de mano de obra altamente cualificada generalmentevinculados a la I&D y la generación de tecnología.".

A partir de lo anterior, es claro que los servicios a contratar, se encuentra en el sector cuaternario, el cual será analizado desde el punto de vista legal, comercial. Se deja claro que no se hará análisis desde el punto de vista, financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo-pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los bienes requeridos en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo

financiero u organizacional.

2.1. Análisis desde lo legal

El artículo 2°, de la Constitución Política, señala que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

De otro lado, el artículo 40 de la Constitución establece que "Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político" y los artículos 64, 65 y 66 de la misma norma, tienen el carácter de ordenamientos programáticos, que constituyen el fundamento de la acción del Estado para crear las condiciones necesarias que permitan el acceso de los trabajadores agrarios a la propiedad de la tierra, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación y crédito, e igualmente dar prioridad, apoyo y especial protección al desarrollo de las actividades agropecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, y a la construcción de obras de infraestructura física en el campo.

Por su parte, la Ley 1955 de 2019, o PND "PACTO POR LA EQUIDAD", en su artículo 253 POLÍTICA PÚBLICA PARA EL SECTOR CAMPESINO establece: "El Gobierno Nacional construirá una política pública para la población campesina. El proceso de elaboración de dicha política se realizará a partir de la recolección de insumos de diferentes espacios de participación que incluyan a las organizaciones campesinas, la academia y las entidades especializadas en el tema campesino, se tendrán en cuenta los estudios de la Comisión de Expertos del campesinado, entre otros. El proceso será liderado por el Ministerio de Agricultura con el acompañamiento del Ministerio del interior y el Departamento Nacional de Planeación".

Así mismo, en su artículo 4, parágrafo 4, de la norma ibídem, se indica: "El gobierno nacional tiene el propósito de cumplimiento de lo pactado en los Acuerdos con la Minga social por la defensa de la vida, el territorio, le democracia, la justicia y la paz logrado el 6 de abril de 2019"

El punto 1.1.8, de dicho acuerdo establece que "Se crearán mecanismos de concertación y diálogo social entre el Gobierno Nacional, regional y local, los campesinos y las campesinas y las comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, y otras comunidades en donde conviven diferentes etnias y culturas, y las empresas del sector privado que adelanten su actividad económica en los territorios rurales, con el fin de generar espacios formales de interlocución entre actores con diversos intereses, que permitan impulsar una agenda de desarrollo común, orientada hacia la sostenibilidad socio- ambiental, el bienestar de los pobladores rurales y el crecimiento económico con equidad". De igual forma, este punto del acuerdo establece que se promoverá el uso efectivo de los espacios de participación y decisión en la planificación de los usos del suelo rural y el ordenamiento del territorio.

Por su parte, la Resolución 1817 de 2017, del Ministerio del Interior por el cual se crea el "Grupo de Asuntos campesinos" constituye una instancia dentro del ministerio del Interior que tiene a su cargo "el

apoyo a la formulación y haga seguimiento a la política pública de atención a la población campesina en coordinación con el Ministerio de agricultura y desarrollo rural y demás entidades estatales para la materialización de sus derechos con un enfoque integral, diferencial y social". De este modo, mediante la Resolución 464 de 2017 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, adoptó los lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria-ACFC. Allí se consideran conceptos y principios como enfoque territorial, diálogo se saberes, mercados campesinos y comunitarios, prácticas agroecológicas, semillas del agricultor, participación, desarrollo sostenible, cambio climático, solidaridad, seguridad jurídica.

Finalmente cabe mencionar que la Ley 80 de 1993, en su Artículo 32, Numeral segundo, establece la tipología de los contratos estatales refiriéndose específicamente al contrato de consultoría como: "Son contratos de consultoría losque celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar porescrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato".

2.2. Análisis desde lo comercial

Con el fin de adelantar el análisis desde el aspecto comercial, se han solicitado tres (03) cotizaciones, recibiendo dos (02) cotizaciones, evidenciando que los precios de mercado entre una y otra, varían de manera mínima, hecho que permite establecer un precio de mercado promedio de los servicios que la entidad requiere contratar, para garantizar la pluralidad de oferentes, por su parte el oferente al momento de presentar su propuesta debe tener en cuenta como valores máximos a ofertar los determinados en el valor unitario de contratación

ACTIVIDAD	CANT	ENTREGABLE	COT 1	COT 2	VALORR TOTAL
			V/UNITARIO	V/UNITARIO	
Formulación del borrador de diagnóstico de acuerdo a la situación del campesinado, basándose en los documentos entregados en la fase 1 y 2 de la política pública: mapa de actores y guía para construcción de la Política Pública Campesina- contexto del campesinado; y Ruta metodológica concertada para la construcción de la Política Pública Campesina- matriz de análisis DOFA, entorno institucional, matriz de análisis DOFA, entorno organizacional). El documento debe contener como mínimo: Contexto nacional. Contexto departamental. Contexto municipal. Información cuantitativa. Información cualtitativa. Identificación de puntos críticos. Abordaje y enforques de política pública. Análisis de actores relevantes.	1	Documento impreso full color y en medio magnético de mínimo 30 páginas.	$7.000.000	$7.200.000	$7.100.000

Se debe tener en cuenta la información previamente levanta.					
Desarrollo de base de datos de mínimo el 70% de los productores del Municipio de Popayán y todas las entidades públicas y privadas de Cauca y Popayán relacionadas con el campesinado y el sector agropecuario de acuerdo a fuentes primarias (zonas veredales) y secundarias de información (entidades públicas y privadas), convocadas por el operador y evidencia de confirmación, para ser parte del proceso de socialización y validación del documento final de la formulación de la política pública.	1	Base de datos en físico y en medio magnético (Excel), que permita identificar como mínimo Nombre completo, correo electrónico, teléfono, vereda y línea agropecuaria.	$2.000.000	$5.000.000	$3.500.000
Adelantar 10 socializaciones y validación del diagnóstico con los productores y las entidades confirmados en la base de datos quienes entregaran sus observaciones y deberán ser integradas al documento final.	10	Listados de asistencia, evidencias fotográficas y actas de las socializaciones y validaciones realizadas.	$23.000.000	$22.000.000	$22.500.000
Ajuste y elaboración de documento de diagnóstico final, que debe contener mínimo las temáticas contempladas en el borrador, y adicionalmente conclusiones y recomendaciones. El documento de diagnóstico debe estar respaldado por listados de asistencia de las socializaciones.	1	Documento impreso full color y en medio magnético de mínimo 30 páginas.	$1.000.000	$3.400.000	$2.200.000
Elaboración del primer borrador del documento de la propuesta de la política pública campesina y agropecuaria, que contenga: Antecedentes y justificación. Marco conceptual. Diagnóstico (el documento realizado previamente). Lineamientos estratégicos de la política: - Sistemas territoriales. - Extensión rural y fortalecimiento e capacidades. - Acceso a la tierra. - Sistemas productivos sostenibles. - Circuitos de comercialización. - Mercados sociales. - Diversificación productiva y transformación de materias primas. - Participación política. - Financiación de la política pública. - Sistemas de información.	1	Documento borrador impreso full color y en medio magnético de mínimo 50 páginas.	$22.000.000	$18.000.000	$20.000.000
10 Socializaciones y validación del primer borrador del documento de la propuesta de la política pública, con los productores y las entidades confirmados en la base de datos, quienes entregaran sus observaciones y deberán ser integradas al documento final.	10	Listados de asistencia, evidencias fotográficas y actas de las socializaciones y validaciones realizadas.	$14.000.000	$14.500.000	$14.250.000
Ajustes y elaboración del documento de la política pública y documentos anexos necesarios para la presentación ante el Concejo Municipal (soporte técnico y proyecto de acuerdo)	1	Documento impreso full color y en medio magnético de mínimo 50 páginas. Documentos requeridos para la presentación de la política al Concejo municipal.	$1.000.000	$1.700.000	$1.350.000

Acompañamiento técnico durante las secciones que cite el Concejo Municipal para su aprobación, conforme al tiempo de ejecución del contrato.	1	Listados de asistencia de acompañamientos realizados a la administración.	$1.000.000	$1.800.000	$1.400.000
TOTAL			**$71.000.000**	**$73.600.000**	**$72.300.000**

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES.

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A REALIZAR EL DOCUMENTO DE LA POLITICA PUBLICA CAMPESINA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS 2023 PARA LA EJECUCION DE LOS COMPONENTES DEL PDM DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO Y SEGURIDAD Y SOBERANIA ALIMENTARIA DE LA SECRETARIA DAFE EN EL MUNICIPIO POPAYA´N” Y A BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN SU PRESENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL.

3.2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÒNUNSPSC:

Los servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ARTICULO
1	80111621	SERVICIOS TEMPORALES DE INVESTIGACIÓN YDESARROLLO

3.2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

ACTIVIDAD	CANT	ENTREGABLE
Formulación del borrador de diagnóstico de acuerdo a la situación del campesinado, basándose en los documentos entregados en la fase 1 y 2 de la política pública: mapa de actores y guía para construcción de la Política Pública Campesina- contexto del campesinado; y Ruta metodológica concertada para la construcción de la Política Pública Campesina- matriz de análisis DOFA, entorno institucional, matriz de análisis DOFA, entorno organizacional). El documento debe contener como mínimo: Contexto nacional. Contexto departamental. Contexto municipal. Información cuantitativa. Información cualtitativa. Identificación de puntos críticos. Abordaje y enforques de política pública. Análisis de actores relevantes. Se debe tener en cuenta la información previamente levanta.	1	Documento impreso full color y en medio magnético de mínimo 30 páginas.

Desarrollo de base de datos de mínimo el 70% de los productores del Municipio de Popayán y todas las entidades públicas y privadas de Cauca y Popayán relacionadas con el campesinado y el sector agropecuario de acuerdo a fuentes primarias (zonas veredales) y secundarias de información (entidades públicas y privadas), convocadas por el operador y evidencia de confirmación, para ser parte del proceso de socialización y validación del documento final de la formulación de la política pública.	1	Base de datos en físico y en medio magnético (Excel), que permita identificar como mínimo Nombre completo, correo electrónico, teléfono, vereda y línea agropecuaria.
Adelantar 10 socializaciones y validación del diagnóstico con los productores y las entidades confirmados en la base de datos quienes entregaran sus observaciones y deberán ser integradas al documento final.	10	Listados de asistencia, evidencias fotográficas y actas de las socializaciones y validaciones realizadas.
Ajuste y elaboración de documento de diagnóstico final, que debe contener mínimo las temáticas contempladas en el borrador, y adicionalmente conclusiones y recomendaciones. El documento de diagnóstico debe estar respaldado por listados de asistencia de las socializaciones.	1	Documento impreso full color y en medio magnético de mínimo 30 páginas.
Elaboración del primer borrador del documento de la propuesta de la política pública campesina y agropecuaria, que contenga: Antecedentes y justificación. Marco conceptual. Diagnóstico (el documento realizado previamente). Lineamientos estratégicos de la política: - Sistemas territoriales. - Extensión rural y fortalecimiento e capacidades. - Acceso a la tierra. - Sistemas productivos sostenibles. - Circuitos de comercialización. - Mercados sociales. - Diversificación productiva y transformación de materias primas. - Participación política. - Financiación de la política pública. - Sistemas de información.	1	Documento borrador impreso full color y en medio magnético de mínimo 50 páginas.
10 Socializaciones y validación del primer borrador del documento de la propuesta de la política pública, con los productores y las entidades confirmados en la base de datos, quienes entregaran sus observaciones y deberán ser integradas al documento final.	10	Listados de asistencia, evidencias fotográficas y actas de las socializaciones y validaciones realizadas.
Ajustes y elaboración del documento de la política pública y documentos anexos necesarios para la presentación ante el Concejo Municipal (soporte técnico y proyecto de acuerdo)	1	Documento impreso full color y en medio magnético de mínimo 50 páginas. Documentos requeridos para la presentación de la política al Concejo municipal.
Acompañamiento técnico durante las secciones que cite el Concejo Municipal para su aprobación, conforme al tiempo de ejecución del contrato.	1	Listados de asistencia de acompañamientos realizados a la administración.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. Obligaciones generales del contratista.

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran para la correcta y oportuna ejecución.

2. Cumplir las normas legales vigentes en lo referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales (salud-pensión y riesgos laborales), durante la ejecución del contrato.
3. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
4. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
5. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
6. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
7. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.
8. Presentar informes mensuales sobre la ejecución del contrato.

4.2. Alcance del objeto contractual y/o actividades específicas del contratista.

Para la correcta ejecución del objeto contractual, el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a las condiciones y especificaciones técnicas determinadas por la entidad.
2. Elaborar junto con el supervisor el cronograma de realización de actividades con su respectiva documentación.
3. El contratista deberá contar con el espacio físico idóneo para llevar a cabo las reuniones y entrevistas grupales
4. El contratista deberá contar con los respectivos elementos de apoyo logístico requeridos para los procesos de reuniones y entrevistas; espacios adecuados para las socializaciones, sillas, material de trabajo durante las reuniones (papel, bolígrafos, tableros, marcador, etc).
5. El contratista deberá asumir gastos de transporte que requiera para la correcta ejecución del contrato suyo y del personal contratado.
6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato a celebrar.
7. Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.
9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
10. Informar a la entidad cualquier cambio en su condición de proveedor.

4.3. Obligaciones del Municipio de Popayán - Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico.

1. Entregar la información previa requerida para dar inicio a la ejecución del objeto del contrato
2. Cancelar al contratista el valor estipulado de conformidad con el servicio efectivamente prestado y el cumplimiento del objeto contractual.
3.Expedir las certificaciones para efecto de pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista.
4. Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato de conformidad con las normas vigentes y aplicables

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

- ✓ **Tipología contractual.** Contrato de Consultoría.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

La presente contratación tiene un valor estimado de **SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($72.300.000), IVA INCLUIDO,** incluidos los todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, el cual se discriminó de acuerdo al análisis comercial realizado en el numeral 2.2, de los presentes estudios previos.

Justificación: Con el fin de adelantar el análisis desde el aspecto comercial, se han solicitado tres (03) cotizaciones, recibiendo dos (02) cotizaciones, evidenciando que los precios de mercadoentre una y otra, varían de manera mínima, hecho que permite establecer un precio de mercado promedio de los servicios que la entidad requiere contratar. Dichas cotizaciones se adjuntan en este documento y de las cuales para determinar el valor de la contratación.

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurren para la presentación de la propuesta y demás gastos que se generen en la ejecución del contrato y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

6.1. Disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

CDP	VALOR	OBJETO DEL GASTO	FUENTE DE LOS RECURSOS	PRODUCTO MGA	PRODUCTO CPC
2023.CEN.01.1931 de 2023	$ 75.000.000	2.3.2.02.02.008.093 - SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL	1101 - LIBRE DESTINACION	1702021 - INCLUYE LA IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y DEFINICIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO.	83111 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA

NOTA 1: Es importante mencionar que los valores dispuestos corresponden a valores con IVA incluido.

NOTA 2: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibidoadicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (…)"

NOTA 3: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradasen cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

NOTA 4: Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna deellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

6.2. Forma de pago.

El Municipio de Popayán, pagará al contratista el valor del Contrato mediante actas parciales de acuerdo al avance de ejecución del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los servicios suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

NOTA: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo previsto para la ejecución del objeto contractual será HASTA EL DÌA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitosde perfeccionamiento y ejecución.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN.

- **Lugar de ejecución:** Municipio de Popayán.
- **El domicilio contractual** se establece en la ciudad de Popayán.

9. GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

10. DOCUMENTOS HABILITANTES.

- ✓ Podrán participar en la presente invitación, las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio, que deberán cumplir lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Formato No. 2 o 3)
- ✓ Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos.
- ✓ No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.
- ✓ Para poder participar, los proponentes de origen extranjero, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.
- ✓ En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de Formato No. 4
- ✓ Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más

10.1. Documentos Jurídicos Habilitantes.

- ✓ Carta de Presentación de la Propuesta debidamente firmada (Formato No. 1). Cabe aclarar que en el evento en que el proponente o miembro de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado en las condiciones del numeral 4 de la Carta de Presentación de la oferta, estará en la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos administrativos sancionatorios.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Contraloría General de la República.
- ✓ Certificado de antecedentes Judiciales. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
- ✓ Certificado de medidas correctivas. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de medidas correctivas del representante legal.

Los proponentes deberán aportar con la propuesta, además los siguientes documentos:

10.1.1 Persona natural

- Fotocopia del documento de identidad.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y aportes parafiscales si estuviere obligado a este pago.

- Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no anterior a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección; la actividad debe estar relacionada con el objeto del proceso de selección. Y debe haber sido registrada con una antelación no menor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Si aplica
- Fotocopia de la libreta militar o documento idóneo (hombre, menor de 50 años)
- Copia del Registro Único tributario RUT del proponente

10.1.2. Persona jurídica.

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal
- Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal del pago de los aportes al sistema de seguridad social de sus empleados y aportes parafiscales, de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso contractual
- Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección, adicionalmente el objeto social debe encontrarse relacionado con el objeto del proceso de selección, y debe haber sido constituida con una antelación no menor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.
- Autorización para Comprometer a la Sociedad: Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.
- Copia del Registro Único tributario RUT del proponente
- Fotocopia de la libreta militar o documento idóneo (hombre, menor de 50 años) del Representante legal

10.2. Documentos Técnicos Habilitantes

10.2.1. Acreditación de experiencia.

El oferente debe acreditar experiencia en la ejecución de màximo dos (02) contratos, cuyo objeto este relacionado con la ejecución y/o formulación de políticas públicas y que el contrato presentado o al menos uno de los contratos incluya en su ejecución la formulación o asistencia técnica en la formulación de políticas públicas para población campesina y/o agropecuaria, y cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación. En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para MiPymes la acreditación de la experiencia con máximo tres (03) contratos públicos o privados, con objetos relacionados con la ejecución y/o formulación de políticas públicas y que en al menos uno de los contratos incluya en su ejecución la formulación o asistencia técnica en la formulación de políticas públicas para población campesina y/o, y cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación. Para acreditar dicha experiencia, el proponente deberá aportar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento final, que contengan como mínimo:

- ✓ Contratante
- ✓ Contratista
- ✓ Objeto del contrato y/u obligaciones contractuales
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de terminación

En caso de resultar necesario, los proponentes podrán presentar también copia de los contratos respectivos para la verificación de los requisitos exigidos

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturado y/o declarados en la respectiva declaración de renta, situación que se acreditara con las copias de las facturas (en el caso de quienes estén obligados a facturar), o del anexo a la declaración de renta firmado por el contador público en el caso de los no obligados a facturar.

NOTA IMPORTANTE:

- No se aceptarán documento emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.
- Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación".

10.2.1.2. Personal mínimo

El consultor es libre de conformar el equipo que considere idóneo para el desarrollo de su propuesta técnica y metodológica, acorde con la organización de los trabajos. Sin embargo, deberá presentar y mantener durante la ejecución del contrato como mínimo el siguiente equipo de trabajo permanente:

PROFESIONAL	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FUNCIONES

COORDINADOR	100%	Un (1) profesional en ciencias políticas, con estudios a nivel de posgrado en gobierno y/o políticas públicas.	Experiencia profesional de mínimo 8 años, dentro de los cuales tenga experiencia en desarrollo de proyectos con fines sociales o humanitarios y mínimo seis (6) años relacionados con la ejecución de actividades enmarcadas en desarrollo comunitario y/o trabajo en políticas públicas con población vulnerable.	El/la Profesional se encargará de adelantar la coordinación del proceso de recolección y trámite de la información suministrada por las organizaciones sociales, aportando las condiciones técnicas para el desarrollo del diagnóstico final y el documento de la política pública.
APOYO PROFESIONAL	50%	Un (1) profesional en derecho.	Deberá acreditar experiencia en procesos campesinos en temas de política pública mínimo de tres (3) años.	El/la profesional, se encargará de adelantar la asistencia para incluir un enfoque campesino y de derecho en el marco de las actividades realizadas, identificando en el documento final, el estado jurídico actual y reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos Adicional a ello, el profesional asistirá durante el desarrollo de la socialización y validación del documento de diagnóstico y final, paragarantizar los aspectos legales y de derecho del campesinado.
APOYO PROFESIONAL	50%	Un (1) profesional en ciencias agropecuarias o naturales o afín.	Experiencia mínimo de seis (6) años de experiencia profesional, dentro de los cuales acredite, en manejo de cultivos agropecuarios y/o acompañamiento a la ejecución proyectos sociales con el sector campesino.	El/la profesional se encargará de brindar la capacidad técnica para incluir el componente técnico, productivo, ambiental y social dentro del documento final, identificando el estado del arte y el análisis de los aspectos técnicos apropiadas para el establecimiento de cultivos y sostenimiento agropecuario de la ciudad de Popayán.
BACHILLER	100%	Un (1) bachiller.	Experiencia relacionada, con proyectos productivos agropecuarios, de mínimo de tres (3) años, dentro de los cuales acredite experiencia en manejo de cultivos agropecuarios y relacionamiento con organizaciones campesinas	El bachiller se encargará de apoyar el relacionamiento con el sector campesino y organizaciones campesinas de la ciudad, además de apoyar la recolección de información, listados de asistencia, registro de actas y actividades para el buen desarrollo logístico de las socializaciones.

TÉCNICO	50%	Técnico en Administración de Producción Agrícola	Cuatro (04) años de experiencia dentro de los cuales se incluyan apoyo de componentes socio empresariales de proyectos productivos y procesos pedagógicos dirigidos a comunidades campesinas.	El/la técnico (a) de producción agrícola se encargará de adelantar la asistencia técnica para el desarrollo del componente agropecuario, orientado el análisis de las condiciones de apropiadas para el establecimiento de cultivos y sostenimiento pecuario de la ciudad de Popayán.

Así las cosas, el interesado deberá presentar para el personal profesional y/o técnico requerido, al momento de presentar su propuesta los siguientes documentos que demuestran tanto el perfil como la experiencia mínima exigida.

- Carta de intención con firma por el profesional que va a presentar en la propuesta, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del proyecto, según Formato No. 5
- Copia del acta de grado o del diploma
- Tarjeta profesional o matricula y certificados de vigencia de la tarjeta profesional para los profesionales que la requieran según las disposiciones de Ley
- Para los títulos profesionales (pre grado o posgrado) emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.
- Certificaciones de acreditación de su experiencia.

Para demostrar la experiencia del personal, se debe allegar las certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación o recibo final a entera satisfacción, documentos que deben contener como mínimo:

- Contratante.
- Contratista.
- Objeto u obligaciones del contrato.
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación.

11. CAUSALES DE RECHAZO.

En el presente proceso de selección, las siguientes, serán consideradas causales de rechazo:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado.
2. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente es decir por fuera de la hora indicada en el cronograma del proceso.
3. Cuando el oferente no tenga en cuenta las adendas publicadas en el proceso de selección.

4. Cuando la entidad compruebe dentro del proceso de selección que la información y documentos que hacen parte de la propuesta no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por él proponente.
5. Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal.
6. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o los precios unitarios máximos establecidos por la entidad para esta invitación.
7. Cuando las cantidades y la descripción técnica de la oferta en la propuesta económica no correspondan a lo solicitado por la entidad.
8. Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.
9. Cuando el objeto social y/o actividades de la persona jurídica o natural NO se relacionen al objeto de la contratación.
10. Cuando se evidencie que del personal mínimo se presentó intención para trabajar con más de un proponente en el proceso
11. Cuando no se subsane los requisitos habilitantes requeridos por la entidad o los subsane fuera del término establecido para ello.
12. En el evento en que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, el mismo se considerará como no ofrecido, por lo tanto, la propuesta será rechazada.
13. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en normatividad vigente y aplicable
14. En los demás casos establecidos en la ley

12. SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN supervisará el cumplimiento del contrato a través del Ingeniero EDWIN DARÍO LIS HERRERA, Secretario de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico o quien haga sus veces, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Con fundamento en el valor estimado del contrato, el proceso de invitación, se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Igualmente se aplicarán las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MAS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

En el evento de ofertarse un precio unitario superior a los señalados por la entidad se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar. **La propuesta más favorable será la que presente el servicio con el menor valor ofertado, teniendo como base**

de partida los precios establecidos en el numeral 2.2. en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems de conformidad con lo establecido en la regla anterior.

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

En caso de empate se seleccionará al proponente que haya entregado primero la propuesta (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2.).

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta. Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

14. LIQUIDACIÓN.

Al producirse una causa de terminación del contrato o carta de aceptación de la oferta, se procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacción esa que llegasenlas partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

15. GARANTÍAS.

Una vez adjudicado el proceso el contratista constituirá a favor del Municipio de Popayán-Cauca, en una Compañía de Seguros legalmente constituida o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia; Garantía Única de Cumplimiento a favor de entidades estatales, debidamente firmada por el representante legal, la cual ampare los riesgos y cubra los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a. **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
b. **De calidad del servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
c. **Póliza de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentarse a favordel Municipio de Popayán en el término indicado por el Supervisor del contrato.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el Contratista deberá entregar al Municipio de Popayán como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma

proporción.

16. CADUCIDAD.

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la Entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

18. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no seencuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio.

19. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penalpecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

20. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate, entre el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán las siguientes reglas en suorden de manera sucesiva y excluyente - Articulo 35 de la Ley 2069 de 2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante

del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contablecon corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

- esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

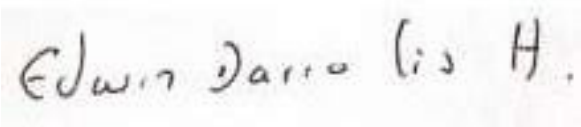
11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, es decir mediante el sistema de balotas.

NOTA 1: Para efectos del presente numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones o para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo

caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: Para efectos del numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se utilizará el sistema de balotas. En caso de que deba realizarse esta actividad, se citará a los representantes de los proponentes empatados a este sorteo, con el fin de establecer el orden de elegibilidad respectivo.

Para constancia se expide a los 18 días del mes de julio de 2023.



EDWIN DARIO LIS HERRERA
Secretario de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico

Proyectó: Sebastián Agudelo C – Abogada Contratista Secretaría DAFE (Aspectos Jurídicos)
Proyectó: Carlos Ary Chavez Politólogo Contratista Secretaria DAFE (Aspectos Técnicos)
Aprobó: Edwin Darío Lis Herrera – Secretario de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico
Copia: N/A
Archivado en: TRD: Carpeta Contrato